

Puerto Montt, 27.09.2023

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1001213

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°. - La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 1001213, presentada por la contribuyente INVERSIONES COIHUIN LIMITADA, RUT N° 77.880.830-7, de fecha 17.08.2023, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicadas en el (los) giro (s) que detalla(n):

Folio N° 9226835 de fecha emisión 04.08.2023

2°. - Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

90% del interés penal 90% de Multas asociadas al impuesto 0% de otras multas

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

JORGE RAMON LARA
ARRIAGADA
Firmado digitalmente
por JORGE RAMON LARA
ARRIAGADA
Fecha: 2023.09.27
17:22:27 -03'00'

DIRECTOR REGIONAL

Notificación vía correo electrónico: E-mail contribuyente: <u>correo electronico</u> Fecha: <u>22/09/2023</u>				
Notificación _____ Res. Ex. N° 1001213; de fecha 27.09.2023.				
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe